

días naturales, a contar de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Quinta.—En la solicitud se hará constar: Nombre y apellidos del solicitante, naturaleza, edad, estado civil, domicilio, profesión u oficio, manifestando expresamente que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria. Podrán presentarse en la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba, en los Gobiernos Civiles y en las oficinas de Correos, según prevé el artículo 66 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Sexta.—El concurso-oposición tendrá lugar el día, hora y lugar que oportunamente se anunciará al publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos a examen.

Córdoba, 10 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—478-E.

1870 — *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Córdoba por la que se anuncia concurso-oposición para proveer una vacante de Celador, existente en la plantilla de esta provincia.*

Autorizada esta Jefatura, con fecha 28 de noviembre último, por la ilustrísima Subsecretaría de Obras Públicas, se anuncia concurso-oposición restringido para la provisión de una plaza de Celador, vacante en la plantilla de esta provincia.

El concurso se ajustará a las prescripciones del vigente Reglamento General del Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre, y podrán concurrir al mismo el personal de la categoría inmediata inferior con un año de antigüedad en la misma, siempre que reúna las condiciones reglamentarias.

El plazo para presentación de solicitudes será de treinta días naturales, a contar de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y las instancias serán dirigidas al ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, celebrándose el concurso en Madrid.

El Celador tiene como misión específica auxiliar al Ayudante, a las órdenes directas del mismo, en sus funciones de replanteo, vigilancia y ejecución de las obras. Deberá tener los conocimientos del encargado de obras públicas, que figuran en la Ordenanza Laboral de la Construcción. Deberá estar en posesión de conocimientos generales de aritmética y geometría; alineaciones, replanteos, cubicaciones, nivelaciones con aparatos sencillos, interpretación de planos topográficos; arranque de piedra en canteras, colocación de vías; entibación de túneles, galerías y pozos; funcionamiento de los aparatos y maquinaria empleados corrientemente en esta clase de obras; en general, poseer la técnica necesaria de la especialidad de la obra y de los oficios que en ella intervengan, teniendo a su cargo la distribución de todo el personal para la mejor organización del trabajo. Asimismo, deberá conocer las disposiciones legales sobre carreteras en la parte que le afecte.

En el desarrollo y tramitación de este concurso será de aplicación lo dispuesto en el citado Reglamento General.

Córdoba, 10 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe.—477-E.

1871 — *RESOLUCION de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida por la que se convoca concurso-oposición restringido para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla, y concurso-oposición libre, de carácter nacional, para proveer otra vacante de igual categoría, actualmente existentes en la plantilla del Cuerpo de Camineros del Estado en esta provincia.*

Autorizada por Resolución de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas de fecha 19 de noviembre de 1974, esta Jefatura convoca concurso-oposición, restringido, entre personal de la categoría inmediata inferior, con un año como mínimo de antigüedad en la misma, para proveer una vacante de Capataz de cuadrilla, y concurso-oposición, de carácter libre, para proveer otra vacante de igual cargo, actualmente existente en la plantilla de esta provincia, con sujeción a lo dispuesto en el Reglamento General de Personal de Camineros del Estado, aprobado por Decreto 3184/1973, de 30 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre).

Las condiciones generales para el ingreso son las siguientes:

Primera.—Los aspirantes, deberán tener aptitud física suficiente, acreditada mediante reconocimiento médico por los Facultativos que determine el Tribunal examinador.

Segunda.—Haber cumplido dieciocho años de edad y no rebasar los sesenta.

Tercera.—Carecer de antecedentes penales y no haber sido expulsado de ningún Cuerpo u Organismo de la Administración institucional o local.

Cuarta.—Los conocimientos generales que se requieren quedan debidamente especificados en el apartado c) del artículo sexto del citado Reglamento. El Capataz de cuadrilla tiene a su cargo la realización de los trabajos de una obra determinada a

las órdenes de un Celador o de un Capataz de brigada, ejerciendo a su vez funciones de mando sobre todos los individuos integrantes de la cuadrilla. Tendrá conocimientos elementales de los materiales que se emplean en la construcción de carreteras y obras anejas, de su empleo y medición; nociones de replanteo, alineación y nivelación; lectura e interpretación de planos sencillos; arbolado, señalización, recuentos de tráfico, empleo de máquinas y elementos necesarios para su trabajo. Asimismo deberá conocer las disposiciones vigentes sobre carreteras, en la parte relativa a su tarea.

Se fija el plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», para que los aspirantes presenten la correspondiente solicitud, mediante instancia dirigida al ilustrísimo señor Ingeniero Jefe de la Jefatura Provincial de Carreteras de Lérida, haciendo constar nombre y apellidos, naturaleza, edad, estado civil y domicilio, empleo, si lo tuviere, y manifestando que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas en esta convocatoria y los méritos que puedan alegarse, que deberán justificarse mediante presentación de certificados.

Una vez concluido el plazo de admisión de solicitud se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en los exámenes, fijándose lugar, día y hora para la celebración de los mismos.

En todo lo no previsto expresamente en esta convocatoria regirá lo dispuesto en el repetido Reglamento General del Cuerpo de Camineros del Estado y disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Lérida, 7 de enero de 1975.—El Ingeniero Jefe, Pedro Vila.—540-E.

1872 — *RESOLUCION de la Junta del Puerto de Ceuta por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir dos plazas vacantes de Oficiales administrativos existentes en dicho Organismo.*

Vacantes dos plazas de Oficiales administrativos en la plantilla correspondiente de esta Junta, Organismo autónomo adscrito al Ministerio de Obras Públicas, y cumplido el trámite de aprobación preceptiva por la Presidencia del Gobierno, de conformidad con lo que determinan los artículos 6, apartado 2, d), y 8, apartado 4, del Estatuto de Personal aprobado por Decreto de 23 de julio de 1971, se resuelve cubrir las de acuerdo con las siguientes bases:

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan las dos plazas antes detalladas, de funcionarios de carrera de esta Junta.

1.2. Características de las plazas.

a) Será de aplicación el régimen de incompatibilidades fijado por el Decreto 2043/1971, de 23 de julio, y disposiciones complementarias, no pudiendo, en consecuencia, simultanearse el desempeño de las mismas con el de cualquier otra de las Administraciones Central, Autónoma o Local.

b) El régimen económico será fijado por el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, y disposiciones complementarias, reguladoras del personal al servicio de los Organismos autónomos.

1.3. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de oposición, que constará de los ejercicios que se detallan en el apartado 7 de esta convocatoria, los cuales se realizarán de acuerdo con el programa aprobado por Orden ministerial de 24 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial» de 18 de enero de 1954).

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas, será necesario reunir los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el procedimiento selectivo hasta el nombramiento.

2.1. Generales.

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior o su equivalente. En este último caso se estará a lo que informe el Ministerio de Educación y Ciencia.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- f) Los aspirantes femeninos deberán haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer.
- g) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.